



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 1
R.M. N° 117/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 117/07**

Sucre, 14 de marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal de Sucre, en el marco de sus competencias descritas en la Ley 2028 de Municipalidades, tiene la finalidad de fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas; promover y fomentar la participación en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos a favor del desarrollo integral del Municipio, como el de comunicar a la población las disposiciones emanadas y el desarrollo de la actividad institucional.

Que, se evidencia que se ha revisado el Plan Operativo anual de la Gestión 2007, en la partida N° 256 (PUBLICIDAD), cuenta con una asignación presupuestaria de BOLIVIANOS DOSCIENTOS MIL 00/100 (Bs. 200.000,00.-), el mismo que deberá ser ejecutado en la presente gestión para las publicaciones de promoción institucional.

Que, el Concejo Municipal de Sucre, en cumplimiento de las normas en actual vigencia, ha resuelto proceder a la contratación de servicios de radioemisoras, medios televisivos y medios impresos, de conformidad a la previsión contenida en el Art. 33°, del Texto Ordenado del D.S. N° 27328, en la que autoriza la contratación de servicios sin recurrir a licitación ni a la obtención de cotizaciones o propuestas, por la calidad y especialidad de los medios requeridos.

Que, es atribución del Concejo Municipal de Sucre, en concordancia con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° Instruir la Contratación por Excepción de medios de comunicación escrito, radiales televisivos e impresos, con el único propósito de fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas; promover y fomentar la participación en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos a favor del desarrollo integral del Municipio, como el de comunicar a la población las disposiciones emanadas y el desarrollo de la actividad institucional.**
- Art.2° Se instruye se proceda a incluir en los contratos publicitarios radiales, como uno de los requisitos y condiciones, la difusión del Himno a Chuquisaca, todos los días lunes al medio día.**
- Art. 3° Autorizar la cancelación por estos servicios de promoción institucional, con recursos cuya existencia deberá acreditarse, mediante la certificación presupuestaria respectiva.**
- Art. 4° El Relacionador Público y la Oficialía Mayor del Concejo Municipal de Sucre, quedan a cargo de todo el proceso de contratación, seguimiento y ejecución del objeto del contrato.**
- Art. 5° La Directiva del Concejo Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.**

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL